Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0104 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 18 ABR. 2018

Visto, el MEMORANDO Nº 0091-2018-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 6 de abril del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. Nº 138-2014-EF/53-01 e Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica , la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES (S/. 18,084.40)**; correspondiente al mes de abril del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0036	2,907.40	0019/0002-234
0037	3,067.40	0020/0002-234
0052	3,067.40	0021/0002-234
0053	3,247.40	0022/0002-234
0054	4,431.10	00230002-234
0055	1,363.70	0024/0002-234
TOTAL	**18,084.40**	

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos y con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **Transferir** al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica; la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES (S/ 18,084.40);** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de abril del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL